



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

SEMARNAT-03-041-B-Aviso de Plantación Forestal Comercial. Modalidad B. Plantación Forestal Comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Núm. de Bitácora: 30B601450319

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 094/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019

**Oficio:**

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con

anterioridad a la entrada en vigor de la

Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1564/19

Bitacora:

30/B6-0145/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 08 de Marzo de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Angelica Medinilla Garcia la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela 62 Z-1 P1/1 del Ejido N.C.P.A. Almanza	Uxpanapa	15.1181	5.0000

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 62 Z-1 P1/1 del Ejido N.C.P.A. Almanza

PREDIO: Polígono de la superficie plantada

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de la superficie plantada	1	94° 30' 45.25"	17° 16' 6.62"
Polígono de la superficie plantada	2	94° 30' 55.83"	17° 16' 7.52"
Polígono de la superficie plantada	3	94° 30' 55.98"	17° 16' 6.27"



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con

anterioridad a la entrada en vigor de la

Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1564/19

Bitacora:

30/B6-0145/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

Polígono de la superficie plantada	4	94° 30' 56.23"	17° 16' 4.51"
Polígono de la superficie plantada	5	94° 30' 56.37"	17° 16' 3.14"
Polígono de la superficie plantada	6	94° 30' 56.48"	17° 16' 2.20"
Polígono de la superficie plantada	7	94° 30' 56.52"	17° 16' 1.59"
Polígono de la superficie plantada	8	94° 30' 48.98"	17° 16' 0.93"

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 15.1181 ha

Superficie plantada: 5.0000 ha

La superficie total plantada fue de 5.0000 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
1988	hule	<i>Hevea brasiliensis</i>	Parcela 62 Z-1 P1/1 del Ejido N.C.P.A. Almanza	5.0000

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de Angelica Medinilla Garcia, titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 62 Z-1 P1/1 del Ejido N.C.P.A. Almanza	F-30-210-PAR-470/19

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- Dentro del Programa de Manejo de Plantaciones ingresado a esta Delegación se menciona que el volumen aproximado de la plantación es de **2002.03487 m³ VTA**, de la especie *Hevea Brasiliensis* en una superficie de **5.0000 ha**.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.

Modalidad B: Plantación forestal

comercial sin registro establecida con

anterioridad a la entrada en vigor de la

Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1564/19

Bitacora:

30/B6-0145/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

7. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

8. En caso de **omitir la entrega de los Informes Anuales puede ser sujeto a la revocación** de este registro. Se le recuerda que dichos **informes deberán ser presentados durante el primer bimestre de año** (enero y febrero) siguiente al de su autorización.

9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

11. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no



Oficio:

Aviso de plantación forestal comercial.
Modalidad B: Plantación forestal
comercial sin registro establecida con
anterioridad a la entrada en vigor de la
Ley General de Desarrollo Forestal
Sustentable

Folio:

SGPARN.03.FS.RIP.-1564/19

Bitacora:

30/B6-0145/03/19

Lugar:

Veracruz

Fecha:

20 de Marzo de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata".

controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

12. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
14. Notifíquese el presente oficio a ANGELICA MEDINILLA GARCIA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

BIOL. JORGE ANDRÉS SANTANDER ESPINOSA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

c.p. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Juan Domínguez Hernández.- Coordinador Regional.- Zona Sur. Coatzacoalcos, Ver.
Expediente.

ASE/JAL/BVO

LA CHINANTLA, MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

ASUNTO: CARTA PODER.

BIDL. JORGE ANDRES SANTANDER ESPINOSA
SUBDELEGADO DE GESTION PARA LA GESTION PARA LA PROTECCION
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
AVENIDA LAZARO CARDENAS Nº 1500, ESQ. AV. CENTRAL SUR,
COL. HERDES FERROCARRILEROS, XALAPA, VER.
PRESENTE:



LA QUE SUSCRIBE **C. ANGELICA MEDINILLA GARCIA**, CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN: CALLE VICENTE GUERRERO 199, CONGREGACION LA LAGUNA, MUNICIPIO DE UXPANAPA, VERACRUZ, MEX. C.P. 96901. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ART. 8 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULO 62, DE LA FRACCION VI, 87, 88, 89, 90 Y 91 DE "LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE"; ASI COMO LO ENUNCIADO EN LOS ART. 5º TRANSITORIO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE ARTICULO 2, 19 FRACCION XXV, 39 PARRAFO TERCERO, 40 FRACCION IX INCISO D Y FRACCION XXXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SEMARNAT, ASI COMO LOS ARTICULOS 15 Y 16 FRACCION IX DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMISTRATIVO EN SU CASO; POR ESTE MEDIO PRESENTAMOS A USTED **CARTA PODER PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA DE TRAMITE Y REGISTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA PLANTACION FORESTAL COMERCIAL, ESTABLECIDA EN EL AÑO 2003 Y/O ENTREGA Y SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES**; ASÍ MISMO NOTICO QUE DESIGNO A LOS CC. ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA Y/O DAVID DIONISIO MEDINILLA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ENTREGUEN Y RECIBAN CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACION PRODUCTO DE LA PRESENTE GESTION Y PARA LO CUAL ANEXO LA INFORMACION SIGUIENTE:

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED.

C. ANGELICA MEDINILLA GARCIA
OTORGANTE DEL PODER ANTES MENCIONADO.

ING. ANICETO DIONICIO MEDINILLA
RECIBE EL PODER

ING. DAVID DIONISIO MEDINILLA
RECIBE EL PODER

TESTIGO

G.T.F. GENOVEVA CARRION PEREZ

TESTIGO

G. BERENICE JUAREZ GARCIA

La C. Juez Municipal de la Chinantla, Municipio de Uxpanapa, Estado de Veracruz, País México, asistida de la secretaria de acuerdos, perteneciente al distrito judicial de la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; hace constar y. - - - - -

C E R T I F I C A

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2944 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, las firmas que calzan el presente documento, consistente en una carta poder, son auténticas de los signantes, por haber sido ratificadas ante el personal Judicial actuante de este Juzgado y manifestar que son las mismas que utilizan en todos sus actos públicos y privados en los que intervienen, quienes se identifican con su credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral respectivamente.- Para los efectos legales que convenga destinarle, se expide la presente en la Chinantla, Uxpanapa, Veracruz; a siete de marzo de dos mil diecinueve.- Doy Fe. - - - - -

La C. Juez Municipal.

C. Luisa Morales Elías.

La C. secretaria de acuerdos.

Lic. Amelia Pastor Rojas.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
MEDINILLA
GARCIA
ANGELICA

FECHA DE NACIMIENTO
01/10/1956

SEXO M

DOMICILIO
C VICENTE GUERRERO 199
- CONGREGACION LA LAGUNA 96901
UXPANAPA, VER.

CLAVE DE ELECTOR MDGRAN56100120M200

CURP MEGA561001MOCDRN02 AÑO DE REGISTRO 1991 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCIÓN 1595

LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INE

INE

IDMEX1470737917<<1595060744227
5610015M2612317MEX<02<<03710<3
MEDINILLA<GARCIA<<ANGELICA<<<<

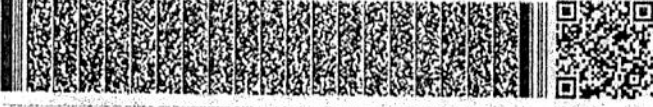
 MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
DIONICIO
MEDINILLA
ANICETO
DOMICILIO
C SOR JUANA INES DE LA CRUZ 3
LOC CONGREGACION LA LAGUNA 96901
UXPANAPA, VER.
CLAVE DE ELECTOR DNMDAN74041720H701
CURP DIMA740417HOCNDN02 AÑO DE REGISTRO 1994 01
ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCIÓN 1595
LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
17/04/1974
SEXO H



EXPEDIENTE 1259393480
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1259393480<<1595049006151
7404179H2412311MEX<01<<20249<0
DIONICIO<MEDINILLA<<ANICETO<<<

 **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
DIONISIO
MEDINILLA
DAVID

DOMICILIO
CARR MAZATLAN KM.101
COL VICENTE GUERRERO 34950
PUEBLO NUEVO DGO.

FOLIO 1210042217803 AÑO DE REGISTRO 2012 00
CLAVE DE ELECTOR DNMDDV94010630H400
CURP DIMD940106HVZNDV01
ESTADO 10 MUNICIPIO 024
LOCALIDAD 0001 SECCION 1019
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022

EDAD 18
SEXO H

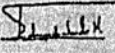


FIRMA

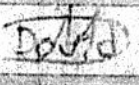
 

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
DIFUSION O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.


EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL





10191317349

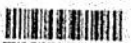
ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MÉXICO **REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
 CARRION
 PEREZ
 GENOVEVA
DOMICILIO
 C TIERRA Y LIBERTAD 45
 COL CENTRO LA CHINANTLA 96901
 UXPANAPA VER.
CLAVE DE ELECTOR CRPRGN51060230M500
CURP CAPG510602MVZRRN04

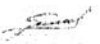
FECHA DE NACIMIENTO
 02/08/1951
SEXO M
AÑO DE REGISTRO 1991 00
ESTADO 30 **MUNICIPIO** 209 **SECCIÓN** 2522
LOCALIDAD 0001 **EMISIÓN** 2014 **VIGENCIA** 2024















CONTRASEÑA: 20017125
 SECCIÓN: 2522
 MUNICIPIO: 209
 ESTADO: 30

IDMEX1121929517<<2522136394488
 5106022M2412311MEX<00<<01486<4
 CARRION<PEREZ<<GENOVEVA<<<<<<<

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JUAREZ
GARCIA
BERENICE
DOMICILIO
C/SOR JUANA INES DE LA CRUZ 3
LOC CONGREGACION LA LAGUNA 96901
UXPANAPA, VER

FECHA DE EMISIÓN
30/03/1985

CLAVE DE ELECTOR URGRBR88083011M-100
CURP JUGB350930MGTRRR00 AÑO DE REGISTRO 2004 02

ESTADO 30 MUNICIPIO 209 SECCIÓN 1695
LOCALIDAD 0051 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024



INE

ID MEX 1259393169<<1595070544187
8509303M2412311MEX<02<<20247<3
JUAREZ<GARCIA<<BERENICE<<<<<<<<

